



Resolución Ministerial

N° 088-2015-MIDIS

Lima, 23 ABR. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 211-2015-MIDIS/VMPE/DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Memorando N° 156-2015-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 390-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 18-2015-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 156-2015-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración informó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que la Sede Central del MIDIS, al 31 de diciembre de 2014, muestra en la ejecución de ingresos un saldo de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados ascendente a S/. 522 508,08, los cuales pueden ser incorporados en el presupuesto institucional del Ministerio en el presente ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante Memorando N° 211-2015-MIDIS/VMPE/DGPE, la Directora General de Políticas y Estrategias solicitó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, para el presente año fiscal, provenientes de saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma de S/. 522 508,08, para la operatividad del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED; asimismo, señala que dicho saldo de balance proviene de los recursos incorporados en el año fiscal 2014 mediante Decreto Supremo N° 235-2014-EF, destinados a financiar la operatividad del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED;

Que, mediante Memorandum N° 390-2015-MIDIS/SG/OGPP e Informe N° 18-2015-MIDIS/SG/OGPP-OPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación y Presupuesto, respectivamente, consideran procedente y emiten opinión favorable para la incorporación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, generados al 31 de diciembre de 2014, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, por el monto de S/. 522 508,00, a fin de financiar la operatividad del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, por la suma de S/. 522 508,00 para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 522 508,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5		:	Recursos Determinados	
1.	:	Ingresos Presupuestarios		
1.9	:	Saldos de Balance		
1.9.1	:	Saldos de Balance		
1.9.1.1	:	Saldos de Balance		
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance		
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance		522 508,00
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS				<u>522 508,00</u>
TOTAL INGRESOS				<u>522 508,00</u> =====



Resolución Ministerial

EGRESOS:

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040 :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Sede Central – MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	3999999 :	Sin Producto
Actividad/Obra	5002357 :	Gestión del Desarrollo Social
Fuente de Financiamiento	5 :	Recursos Determinados

Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>522 508,00</u>

TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	<u>522 508,00</u>
-----------------------------	-------------------

TOTAL EGRESOS	<u>522 508,00</u> =====
---------------	----------------------------

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

